Confines, 11 de Junio de 2025

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO SOLIDARIO

La administración Municipal de Confines, con NIT. 890.208.947-3, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se permite invitar a la **ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** identificada con NIT. 901.211.387-9, representada legalmente por **NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Confines (S), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.618.193 de Confines a presentar propuesta para el presente proceso de contratación directa:

OBJETO: **"CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÌA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCIÒN DE PLACA HUELLAS EN LA VIA DE LA VEREDA PALMAR SECTOR SUBIDA LA CHAVES, CONFINES - SANTANDER"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan.

ALCANCE DEL OBJETO

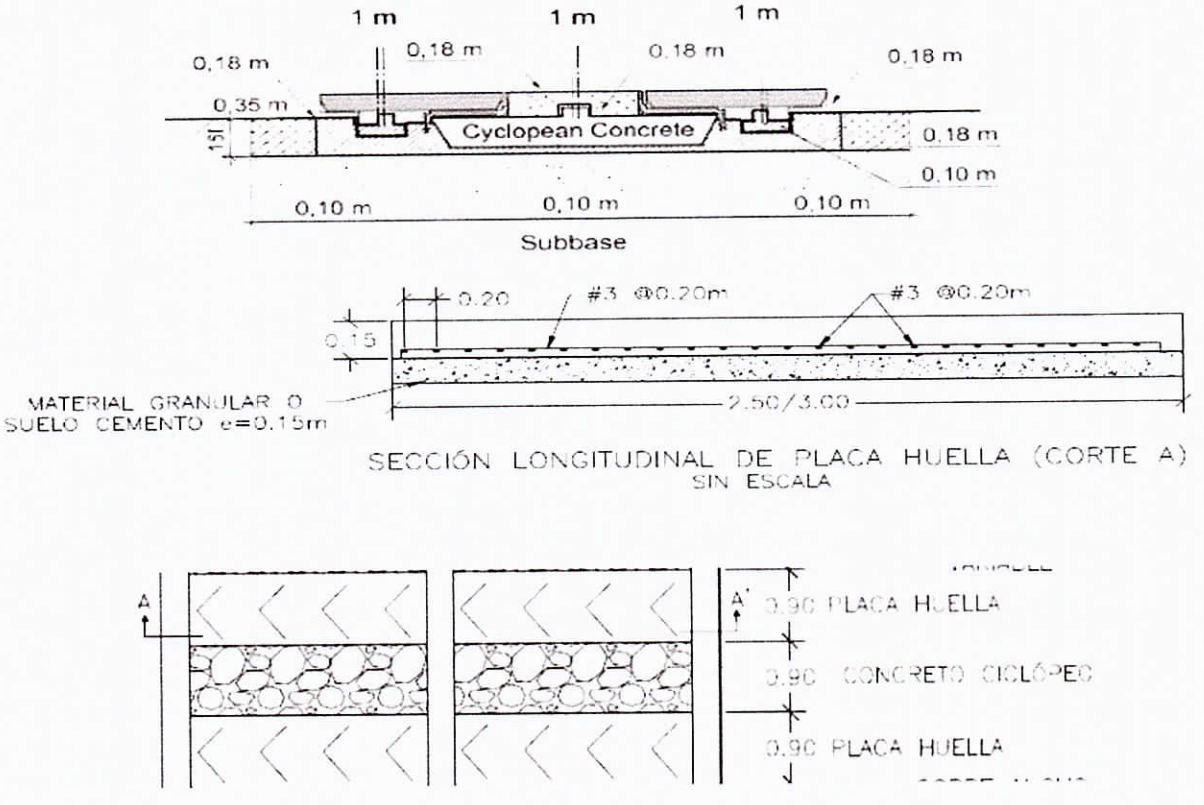
La persona ejecutante debe tener en cuenta la realización de las siguientes actividades:

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Subbase Granular (60% gruesos 40% finos)	M3	13,00
1,2	Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	26,32
1,3	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	M3	10,37
1,4	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	1148,96

La infraestructura a construir consta de Setenta (70) metros lineales de placas huellas y/o cintas huellas las cuales están localizadas en la Vereda Palmar Subida la Cháves.

La estructura corresponde a Setenta (70) metros lineales de huellas de 3.0 m de ancho, el tramo es predominantemente recto y su estructura contara con un espesor de 18 cm de concreto reforzado con una sección transversal y diseño de pavimento a la Cartilla de Diseño elaborada por INVIAS.



El OAC y la Entidad Estatal asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Matriz – Riesgos que forma parte de los documentos previos soporte de la contratación.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.

VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del MUNICIPIO DE CONFINES.

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite

por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXV. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

XXVI. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

REQUISITOS:

El Municipio de Confines Santander debe verificar que las OAC estén debidamente constituidas y legalizadas, que su objeto les permite desarrollar actividades relacionadas con el objeto Convenio y que la OAC ni sus representantes están incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal o documentos equivalente	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Certificación de acreditación de pago parafiscales	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar

(ley 789 de 2002)	una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
Resultado Consulta antecedente inhabilidades Delitos Sexuales	No mayor a 15 días. Link para consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ NIT: 890.208.947-3 Entidad: Municipio de Confines
Declaración de bienes y rentas	Formato de la Función Pública persona Jurídica
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación del equipo requerido según lo establecido en las especificaciones técnicas.	En caso de requerirse
Personal Requerido	Hojas de vida con soportes del personal requerido en la ejecución

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EXPERIENCIA	
Haber celebrado y ejecutado mínimo **UN (01)** Convenio con entidades públicas o privadas	Copia del contrato y/o acta de terminación y/o liquidación y/o certificación

IDONEIDAD	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. **2.** Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula con su respectivo certificado de antecedentes profesionales. **3.** Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal. Capacidad jurídica: reconocimiento de representante legal.

TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Convenio será de UN (01) mes contados a partir de la suscripción acta de inicio, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Convenio es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 31.246.857,00),** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Subbase Granular (60% gruesos 40% finos)	M3	13,00	$65.264	$ 848.428,00
1,2	Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	26,32	$603.331	$ 15.879.685,00
1,3	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	M3	10,37	$433.781	$ 4.498.314,00
1,4	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	1148,96	$5.677	$ 6.522.430,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 27.748.857,00

COSTOS INDIRECTOS (POLIZAS, SEGURIDAD SOCIAL, GASTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES) (B)	$	3.498.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$**	**31.246.857,00**
VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES	**$**	26.500.000,00
VALOR APORTE O.A.C MANO DE OBRA	$	4.746.857,00

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio de Confines Santander aporta **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.500.000,00)** los cuales serán aportados por el municipio de Confines – Santander, para financiar los costos indirectos (Pólizas, Seguridad Social, Gastos financieros, Estampillas Municipales y Departamentales), materiales, Transporte y Equipos en cumplimento de las actividades de obra programadas., También la entidad aportará el personal calificado para la supervisión y seguimiento de la obra, el cual debe contar mínimo con el perfil profesional de Ingeniero Civil, el cual garantizara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, a través de la Secretaría de Planeación Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ALCALDIA	
				VR UNIT SIN M.O	V. total
1,1	Subbase Granular (60% gruesos 40% finos)	M3	13,00	$ 63.500,00	$ 825.500,00
1,2	Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	26,32	$ 515.068,57	$ 13.556.605,00
1,3	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	M3	10,37	$ 359.850,00	$ 3.731.645,00
1,4	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	1148,96	$ 4.254,50	$ 4.888.250,00
SUBTOTAL OBRA					$ 23.002.000,00
COSTOS INDIRECTOS (POLIZAS, SEGURIDAD SOCIAL, GASTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES) (B)					$ 3.498.000,00
VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES					**$ 26.500.000,00**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

La ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL realizará el aporte de la Mano de Obra del proyecto equivalente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.746.857)** y será la encargada de la ejecución de las Obras de la Construcción de la Placa Huella. Los aportes del O.A.C se discriminan a continuación:

APORTES DESCRIMINADOS DEL ORGANISMO DE ACCIÒN COMUNAL - MANO DE OBRA					
ITEMS	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. TOTAL
1	Mano de Obra No calificada	GLB	1	$ 2.596.857	$ 2.596.857
2	Maestro de Obra	GLB	1	$ 2.150.000	$ 2.150.000
TOTAL					**$ 4.746.857**

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Subbase Granular (60% gruesos 40% finos)	M3	13,00	$65.264	$ 848.428,00
1,2	Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	26,32	$603.331	$ 15.879.685,00
1,3	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo)	M3	10,37	$433.781	$ 4.498.314,00
1,4	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	1148,96	$5.677	$ 6.522.430,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 27.748.857,00
COSTOS INDIRECTOS (POLIZAS, SEGURIDAD SOCIAL, GASTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES) (B)					$ 3.498.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 31.246.857,00**
VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES					**$** 26.500.000,00
VALOR APORTE O.A.C MANO DE OBRA					$ 4.746.857,00

GIROS DE LOS RECURSOS

El Municipio pagará a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: PAGO UNICO de acuerdo al avance de ejecución de actividades, previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del supervisor.

Para efectuar el pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1) Informe de actividades realizadas en el periodo de cobro, con soportes de estas. 2) Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda. 3) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso, 4) Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, para lo cual deberá allegar la planilla respectiva que acredite dicho pago y 5) Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor del Municipio de Confines por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.

II. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

III. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.

IV. El Municipio de Confines en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

V. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio de Confines la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

VI. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos.

VII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma.

VIII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

IX. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio de Confines, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

X. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes

en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XI. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio de Confines dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

NOTA: EL ESTUDIO PREVIO ESTA DISPONIBLE EN SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS.

JOSUÉ EFRAIN GÓMEZ MEDINA
Alcalde Municipal

	CARGO	VISTO BUENO
Invitación	Secretaria de Planeación	
Visto bueno en aspectos contractuales	Asesora Jurídica	